



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 306 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 SET. 2009

VISTO: El Oficio Nº 507-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 3943-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 127-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe Nº 118-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y de más documentos adjuntos en ciento seis (106) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, la Procuraduría Pública Regional, pone en conocimiento de la Presidencia Regional, presuntos actos irregulares cometidos por Edita Anicia Alarco Vergara, Heriberto Gaspar Paco y Oscar Eduardo Ayaipoma Zerpa, servidores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica; y, Teodosio Tito Espinoza y Clavert Gustavo Delgado Cavero, servidores de la Dirección Regional de Educación; respecto del proceso de investigación sobre invalidez de certificación de prácticas pre profesionales a favor de Enedina De la Cruz Hilario, emitida por el Secretario del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582, Oscar Eduardo Ayaipoma Zerpa, lo que ameritaría el inicio de acciones penales;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra la Lic. Trab. Social Edita Anicia Alarco Vergara, Bach. Heriberto Gaspar Paco, el CPC Oscar Eduardo Ayaipoma Zerpa, servidores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica; y, Teodosio Tito Espinoza y el Lic. Clavert Gustavo Delgado Cavero, servidores de la Dirección Regional de Educación, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe Nº 118-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y Nº 127-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3º.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guvara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL